1. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DE LOS DEMAS BIENES DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL."

1.2. ALCANCE AL OBJETO:

Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada a través de la modalidad de vigilancia fija, con medio humano sin arma, con arma y medios tecnológicos, el servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará tanto en la sede administrativa como en las sedes operativas y demás bienes que sea o llegare a ser legalmente responsable el instituto.

2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Necesidades Del Instituto Distrital De Protección Y Bienestar Animal:

ITEM	TURNO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
1	1	MATERIALES Y MANO DE OBRA	MATERIALES, ACCESORIOS Y FUNGIBLES, MANO DE OBRA EN INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

2.1. SEDE ADMINISTRATIVA:

Requiere de la prestación del servicio de vigilancia en su sede administrativa ubicada en la Carrera 10 # 26-51, Torre sur piso 8 Residencias Tequendama o la dirección que la entidad establezca como sede principal, de la ciudad de Bogotá, D.C., así:

2.1.1. PERSONAL DE SEGURIDAD

ITEM	TURNO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	1	TURNO 24 HORAS SIN ARMA	Turno de Veinticuatro (24) Horas	Permanente

2.1.2. MEDIOS TECNOLÓGICOS

ITEM	CANTIDAD SOLICITAD	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
1	1	SISTEMA DE ALARMA	MONITOREADA 24/7	Se requiere una alarma para la sede administrativa, para los momentos en que este desocupada la sede administrativa.
3	1	DETECTOR DE METALES	ESTANDAR	Controlar la posible salida uy entrada de equipos y tener control a la entrada

				en la sede
4	14	CÁMARAS TIPO BALA	CAMARA TURBO 4 HD TVI/AHD/CVBS/CVI TIPO BALA 2MP CMOS 1080P 2.8-12MM 40 MTS IP66	Se instalarán en sitios estratégicos de la sede,
5	1	MONITOR	MONITOR COLOR PLANO TIPO LED ENTRADAS VGA / HDMI PANTALLA 32"	Se requiere para hacer seguimiento al funcionamiento de las cámaras
6	1	DVR	DVR 16CH H.265+TVI5MP@12FPS/3 MP18FPS IP 2CH 6MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@30FPS CVBS 2 SATA HDMI 4K-(Que las grabaciones duren 30 días).	Grabaciones deben tener un back-up mínimo de 30 días 1
8	5	ROYOS STICKER	STICKER TÉRMICO 101 x 58 mm	Se requiere para poder identificar los visitantes dentro de las instalaciones de las sedes.
11	1	SOFTWARE PARA VISITANTES PARA LA SEDE PRINCIPAL	• Almacenamiento de imágenes de personal y documento de identificación. • Base de datos de ingreso y salida de personal. • Base de datos de ingreso y salida de elementos. • Software con licenciamiento que registre estadísticas diarias, semanales, quincenales y mensuales, clasificadas por dependencias,	• que incluyan como mínimo los siguientes datos: Nombres, foto y documento de identidad del visitante, elementos de valor que porte el visitante, con descripción de características y Nº. de serial, fecha y hora de ingreso y salida, dependencia y funcionario visitado. Registro de la información en código de barras, impreso en la boleta del visitante para permitir su lectura y consignar la hora de salida en forma automática. Exportación automática de datos y reportes que requiera.

2.2. UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL

Aunado a lo anterior el INSTITUTO requiere la prestación del servicio en su sede operativa (Unidad de Cuidado Animal), ubicada en la Carrera 106 A # 66 A – 06 (Localidad Engativá), de la ciudad de Bogotá,D.C., así:

2.2.1. PERSONAL DE SEGURIDAD

Item	Cantidad	Especificaciones	Descripción	Descripción
1	1	TURNO 12 HORAS SIN ARMA	Doce (12) Horas de lunes a viernes – sin festivos	Se requiere sin arma

2	2	TURNO 24 HORAS CON ARMA	Turno de Veinticuatro (24)Horas	Se requieren turnos de 24 horas uno corredor y otro en la recepción.

2.2.2. MEDIOS TECNOLÓGICOS

ITEM	CANTI DAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
1	1	SISTEMA DE ALARMA	ESTANDAR	Se requiere una alarma para el perímetro de la unidad y para la bodega de insumos.
2	4	CÁMARAS TIPO DOMO	Cámara IP tipo mini domo PTZ para interior HDSDI, mínimo 1,080 de resolución, a color, infrarrojo de 24 Leds, 10x zoom, con paneo manual y programable 360 grados - automático, Antivandálico unidad de cuidado animal Cámara IP tipo mini domo PTZ para interior HDSDI, mínimo 1,080 de resolución, a color, infrarrojo de 24 Leds, 10x zoom, con paneo manual y programable 360 grados - automático, Antivandálico	se requiere para el monitoreo constante de la unidad de cuidadoanimal, son 2 DVR uno de 32 Canales, otro de 16 canales y las grabaciones deben tenerun back-up mínimo de 30días
3	1	Detector de metales	Estandar	Controlar la posible salida uy entrada de equipos y tener control a la entrada en la sede.
4	51	CÁMARAS TIPOBALA	CAMARA TURBO 4 HD TVI/AHD/CVBS/CVI TIPO BALA 2MP CMOS 1080P 2.8-12MM 40 MTS IP66 (7 Sede Tequendama - 39 Sede Unidad de Cuidado Animal)	
5	2	MONITOR	MONITOR A COLOR, PLANO TIPO LED ENTRADAS VGA / HDMI PANTALLA 32"	
7	2	DVR	DVR 32CH H.265+ TVI 5MP@12FPS/3MP@18FPS IP 2CH 6MP TVI/CVI/AHD HASTA 1080P@30FPS CVBS 2 SATA HDMI 4K (Que las grabaciones duren 30 días).	

8	11	ROYOS STICKER	STICKER TÉRMICO 101 x 58 mm	Se requiere para poder tener un control de ingreso y salida de personal, contratistas, ciudadanos a las diferentes sedes del instituto, la mano de obra para poder realizar la instalación de todos los medios tecnológicos.
10	1	LECTOR DE CODIGO DE BARRA PARA CEDULA DE CIUDADANIA	Software para visitantes para la de la Sede de la Unidad de Cuidado Animal con lector de código de barra para de cedula de ciudadanía	
11	1	SOFTWARE PARA VISITANTES PARA LA SEDE PRINCIPAL	• Almacenamiento de imágenes de personal y documento de identificación. • Base de datos de ingreso y salida de personal. • Base de datos deingreso y salida de elementos. • Software con licenciamiento que registre estadísticas diarias, semanales, quincenales y mensuales, clasificadas por dependencias,	• que incluyan como mínimo los siguientes datos: Nombres, foto y documento de identidad del visitante, elementos de valor que porte el visitante, con descripción de características y Nº. de serial, fecha y hora de ingreso y salida, dependencia y funcionario visitado. Registro de la información en código de barras, impreso en la boleta del visitante para permitir su lectura y consignar la hora de salida de forma automática. Exportación automática de datos y reportes que requiera.

2.3. SEDE GESTION DOCUMENTAL

Aunado a lo anterior el INSTITUTO requiere la prestación del servicio en su sede de Gestión Documental, ubicada en la Calle 24 No 12-27- piso 2 de la ciudad de Bogotá,D.C., así:

2.3.1. PERSONAL DE SEGURIDAD

ITEM	CANTIDAD	Especificaciones	Descripción	Descripción
1	1	TURNO 24 HORAS CON ARMA	Turno de Veinticuatro (24)Horas	Permanente

2.3.2. MEDIOS TECNOLÓGICOS

ITEM	CANTI DAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
1	1	SISTEMA DE ALARMA	MONITOREADA 24/7	Se requiere una alarma para el perímetro de la unidad y otra alarma para la bodega de insumos.
3		DETECTOR	Manual - Alarma de sonido para la de	

	1	METALES	la Sede gestión documental	
4	5	CÁMARAS TIPO BALA	CAMARA TURBO 4 HD TVI/AHD/CVBS/CVI TIPO BALA 2MP CMOS 1080P 2.8-12MM 40MTS IP66	
5	1	MONITOR	MONITOR A COLOR PLANO TIPO LED ENTRADAS VGA / HDMI PANTALLA 32"	
6	1	DVR	Dvr 16CH H.265+ TVI 5MP@12FPS/3MP@18FPS IP 2CH 6MP TVI/CVI/AHD hasta 1080P@30FPS CVBS 2 SATA HDMI 4K – DS7216HUHIK2 (se debe garantizar grabaciones de minimo 30 días).	
8	4	ROYOS STICKER	STICKER TÉRMICO 101 x 58 mm	
11	1	SOFTWARE PARA VISITANTES PARA LA SEDE GESTION DOCUMENTAL	• Almacenamiento de imágenes de personal y documento de identificación. • Base de datos de ingreso y salida de personal. • Base de datos de ingreso y salida de elementos. • Software con licenciamiento que registre estadísticas diarias, semanales, quincenales y mensuales, clasificadas por dependencias,	• que incluyan como mínimo los siguientes datos: Nombres, foto y documento de identidad del visitante, elementos de valor que porte el visitante, con descripción de características y Nº. de serial, fecha y hora de ingreso y salida, dependencia y funcionario visitado. Registro de la información en código de barras, impreso en la boleta del visitante para permitir su lectura y consignar la hora de salida en forma automática. Exportación automática de datos y reportes que requiera.

NOTA 1: Estos servicios y su distribución se podrán modificar, incrementar o disminuir de conformidad a la necesidad del instituto, así como también se pueden modificar y/o adicionar las sedes o equipamientos que el Instituto Reciba para su manejo, cuidado y custodia.

NOTA 2: El Instituto no requiere adquirir los equipos utilizados para la prestación del servicio de medios tecnológicos, por lo que el futuro contratista deberá proveer e instalar los equipos mínimos que se exigenen este documento y una vez concluido el contrato retirar sus equipos. Así las cosas, la Entidad sólo pagará el valor del servicio prestado, y por lo tanto, el valor de su propuesta económica debe cobijar los gastos de transporte, instalación y desinstalación de dichos equipos.

El Instituto una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de redistribuir el número de cámaras y/osensores de acuerdo con las necesidades, si a ello hubiere lugar, de igual manera, de ser necesario la instalación, desinstalación y reinstalación de los medios electrónicos en cualquiera de

las sedes, los costos de dicha labor deberán ser asumidos integralmente por el contratista seleccionado.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, ejecutando los servicios según lo dispuesto en losestudios previos, el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Suministrar los elementos establecidos en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condicionesy especificaciones técnicas pactadas.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del tiempo estimado para la entrega de los elementos solicitados.
4. Garantizar la calidad del servicio de manera que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidady eficiencia.
5. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financierodel contrato.
6. Entregar al Instituto los elementos descritos con las cantidades solicitadas de conformidad con lasnecesidades del instituto y con características definidas en los aspectos técnicos.
7. Atender las observaciones del supervisor
8. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
9. Entregar al supervisor(a) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividadesrealizadas durante la ejecución de este.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión delcontrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras,creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
11. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida por el Instituto de Protección y BienestarAnimal en la ejecución del contrato.
12. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajasde compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
13. Modificar y/o ampliar las garantías del contrato de conformidad con las condiciones planteadas en el contratoy sus modificaciones.
14. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato, los estudios previos, el Pliego de Condiciones y la propuesta presentada.
15. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACI N A CARGO DEL CONTRATISTA: 1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar por

cualquier medio el contenido total o parcial de la información encomendada o que llegue a su conocimiento en desarrollo del mismo, salvo autorización del IDPYBA tomar las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso. 2. No utilizar la información confidencial para su propio beneficio, bien sea directo o indirecto, o de ninguna otra persona natural o jurídica, sin autorización previa del IDPYBA. 3. No usar la Información confidencial de manera tal que pueda ser, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses del Instituto. 4. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Limitar el acceso a la información confidencial, a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla. 6. Almacenar la información que genere en desarrollo de su actividad contractual con seguridad.

16. OBLIGACIONES DE INTEGRIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA: 1. Dar estricto cumplimiento, al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la ejecución del contrato. 2. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o d diva a ningún funcionario público en relación con la selección, suscripción o ejecución del contrato, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la entidad la ocurrencia de estos hechos para que se adopten las medidas y/o correctivos que fueren necesarios. 4. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el art culo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011, (aplica solo para abogados). 5. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, d diva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección o ejecución contractual, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la selección, suscripción o ejecución del contrato. 6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la selección, suscripción o ejecución del contrato. 7. No Incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con el proceso de selección, suscripción o ejecución del contrato. 8. Adquirir el compromiso de presentar toda la información que, sobre el contrato a suscribir, sea solicitada por parte de los organismos de control de la República de Colombia.

i. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

Las acciones que debe cubrir el personal de vigilancia y seguridad con el fin de proteger a las personas, patrimonio e instalaciones internas y externas de la sede central del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, ubicada en la ciudad de Bogotá, D.C., en la carrera 10 No 26-51 residencias Tequendama torre sur piso 8 localidad de Santafé, con un área aproximada de 780 M2; de la sede operativa del Instituto (Unidad de Cuidado Animal), ubicada Carrera 106 A # 66 A – 06, con un área aproximada de 7.935,97 M2 y de las demás instalaciones y/o equipamientos de las que el Instituto sea o llegare a ser responsable. El Instituto se encuentra facultado para modificar cualquiera de sus sedes y/o incluir nuevas sedes o equipamientos y el contratista debe seguir garantizando el servicio en los siguientes términos:

1. Mantener los puestos permanentes de vigilancia requeridos en el anexo técnico y/o los que eventualmentese requieran en ejecución del contrato.

2. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del proceso de selección el contratista deberá allegar a la Entidad, Los certificados de actitud psicofísica de los guardas de seguridad que prestarán el servicio armado y El listado de armas a utilizar durante la prestación del servicio, acompañado del certificado expedido por el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos- DCCAE que permitan identificar las armas y el estado de vigencia de los permisos de tenencia de estas.
3. Controlar el ingreso y salida del público de las instalaciones y/o equipamientos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
4. Prestar el servicio de vigilancia con carácter general sobre las dependencias mencionadas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en especial sobre las áreas de atención y recepción de usuarios.
5. Asegurar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de acceso y circulación de personas al interior de las dependencias de la entidad.
6. Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes en relación con el ingreso y salida de equipos, elementos y objetos en general al interior de las instalaciones, incluidos los bienes patrimoniales del Instituto, así como controlar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.
7. Dirigir, coordinar y vigilar en forma permanente los vigilantes de seguridad, fijándole las funciones específicas y horarios de turnos y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
8. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo deemergencia o anomalías que se presenten.
9. Comunicar de inmediato al responsable del control y vigilancia del contrato o a su delegado cualquier incidencia sobre la perturbación en la prestación normal del servicio
10. Contribuir en todo lo relacionado y de acuerdo con sus capacidades en lo referente al Plan de Emergenciadel Instituto.
11. El personal contratado deberá disponer los elementos necesarios para prestar el servicio. Adicionalmente tres (3) de los guardas de seguridad deben portar arma de dotación con toda la documentación y preparación del caso, la empresa de vigilancia y seguridad privada sólo podrá utilizar armas de fuego catalogadas como de defensa personal y deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar la pérdida o extravío del armamento.
12. Controlar el uso de carné u otro documento de identificación del personal.
13. Llevar control permanente para impedir que se produzcan daños personales, robos, actos que alteren elnormal funcionamiento del inmueble, asimismo evitar la presencia de personas extrañas en el perímetro del inmueble.
14. Efectuar rondas internas diarias permanentes.
15. Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra el personal y patrimonio institucional.
16. Detectar y activar el Plan de Emergencias cuando exista presencia de personas o vehículos sospechosos que merodean o se encuentran en las instalaciones.
17. Asegurar que personas ajenas sin autorización no permanezcan en el inmueble del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal fuera del horario de atención oficial.
18. Impedir el comercio ambulatorio dentro del inmueble y lugares de acceso y otras áreas internas.
19. Acatar e implementar otras acciones vinculadas a la seguridad y/o protección de las personas y patrimoniodel Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - como son el caso de problemas de orden público,conmoción civil y tumultos. Así como, instrucciones generales y/o particulares que se entregarán en cadapuesto de vigilancia.
20. Brindar protección a los vehículos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal- contra daños materiales y robo de accesorios, **mientras se encuentren en el parqueadero del Instituto**.
21. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas del INSTITUTO no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán presentar un informe detallado de los hechos ocurridos y medidas tomadas para minimizar los siniestros y correctivos pertinentes, y deberán restituirlos por un equipo o elemento similar de las mismas

características y capacidad o superior, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro.

22. Ejecutar las medidas especiales de control que le impartan verbalmente o por escrito el funcionario encargado del INSTITUTO.

23. Mantener debidamente capacitado y entrenado el personal que preste el servicio, no exceder la jornada laboral y reconocer las horas extras, llevar el registro correspondiente y entregar copia a los trabajadorescomo lo establece la ley

24. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio del INSTITUTO no esté cumpliendo el serviciopropio de la presente convocatoria o lo preste deficientemente.

25. El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada no podrá consumir licores o sustanciaspsicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedanmenoscabar la confianza que EL INSTITUTO ha depositado en él.

26. El personal que utilice armamento autorizado, excepto el supervisor, deberán llevar consigo además de la credencial de identificación vigente también la fotocopia del permiso para tenencia o porte.

27. El adjudicatario es responsable por los perjuicios que le cause al INSTITUTO por el vencimiento de los permisos y licencias que le impidan prestar el servicio en las condiciones en que ha sido contratado, entrelos cuales se incluyen los costos de preparación y desarrollo de un nuevo proceso.

28. El proveedor seleccionado en calidad de contratista mantendrá indemne al INSTITUTO y libre de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados, y por todo daño, perdida odestrucción a bienes de dichos empleados, sin considerar como, cuando o donde, tales pérdidas o dañosocurran, salvo cuando las lesiones, muertes, daños, pérdidas o destrucciones hallan resultado por actosu omisiones imputables a la Entidad. Del mismo modo el contratista mantendrá indemne al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en contra de los reclamos, demandas, acciones legales y costasque surjan con ocasión de los pagos por concepto de pago de salarios, remuneraciones, prestaciones sociales, liquidaciones y demás indemnizaciones de cuenta y responsabilidad del contratista.

29. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993; además, el CONTRATISTA deberá responder en su totalidad o proporcionalmente por bienes que sufran pérdida, daños totales o parciales de propiedad del Instituto o sobre aquellos que tenga bajo su responsabilidad, cuando la entidad establezca la culpabilidad de la Compañía de Vigilancia en los hechos, caso en el cual, el CONTRATISTA deberá proceder a la cancelación del valor de la reclamación formulada por el Instituto, dentro de los quince días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva.

30. Comunicar por escrito el envío del personal asignado o de algún relevo, teniendo en cuenta que los reemplazos deben contar con el perfil solicitado por la entidad y estar debidamente capacitados y entrenados.

31. Reemplazar con personal adicional cuando algunos de los guardas no se presenten al sitio de trabajo, con la respectiva justificación y respondiendo por cualquier eventualidad que esta omisión genere, lo cualconstituirá incumplimiento a los términos y condiciones contractuales.

32. Ordenar el refuerzo con personal adicional, cuando se lo solicite el Instituto, de acuerdo con sus necesidades.

33. El contratista prestará los servicios tecnológicos a que se refiere el anexo técnico de esta propuesta, en las condiciones allí descritas. Además, será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de losequipos de apoyo tecnológico destinados al servicio de la Entidad.

34. El contratista presentará un informe mensual, que deberá ser aprobado por el supervisor del contrato por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y asegurar la salvaguarda de los backups correspondientes al monitoreo del mes ejecutado.

35. El contratista deberá proveer sin costo adicional los radios de comunicación y Avantel o celular, u otro medio de comunicación legalmente autorizado, uno (1) por cada guardia que haga turno en los puestos de vigilancia. Además, se deberá dotar de radio de comunicación y Avantel o celular u otro

medio de comunicación legalmente autorizado, al supervisor que el oferente seleccionado designe.

36. Los recursos mínimos exigidos para la ejecución del contrato comprenden los recursos materiales y humanos exigidos obligatoriamente para la prestación del servicio previendo que su no presentación, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas.

37. Cada uno de los puestos de vigilancia con arma destinados a la ejecución del contrato, deberán contar con su respectiva dotación. Todas las armas de fuego deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y tener su salvoconducto vigente, en el momento de presentar la propuesta y hasta la fecha de terminacióndel contrato.

38. Emplear personal idóneo debidamente identificado, uniformado, entrenado y capacitado para prestar el servicio contratado, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para lo cual deberá portarun carné visible y credencial del titular de la licencia de funcionamiento.

39. Presentar las grabaciones que le sean solicitadas por parte del Supervisor dentro de las 8 horas siguientes a la realización de la solicitud.

40. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.

41. Los costos de la Instalación, desinstalación y mantenimiento de los equipos tecnológicos correrán por cuenta del contratista.

42. Mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y demás documentos que acreditan la capacidad de funcionamiento y operación del contratista para prestar el servicio de vigilancia durante todoel tiempo de ejecución del contrato. Así mismo, el contratista se obliga, en el evento de no renovación o cancelación de alguna de dichas licencias dar aviso inmediato a la supervisión del contrato.

43. Salvaguardar la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas que tenga vinculadas en la prestación del servicio contratado, mediante la implementación del respectivo programa de salud ocupacional, el cual debe estar enfocado al riesgo del presente proceso, lo cual será acreditado mediante Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistemade Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST., Documento de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo según la resolución 0312 de 2019 (Porcentaje de cumplimiento superior al 80%), como mínimo debe garantizar la gestión en: Política de SST, Objetivos del SGSST, Plan anual de trabajo en SST, Condiciones de salud en el trabajo, Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, accidentes de trabajo,Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, y medidas de prevención y control para intervenir los peligros, así mismo acredite que cuenta con la Licencia vigente en SST del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y Certificado del curso de las 50 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo.

44. La compañía de vigilancia deberá aumentar o disminuir en los casos que así lo requiera el Instituto el número de vigilantes y/o de equipos tecnológicos adicionales al mínimo establecido, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato. El contratista mantendrá en los servicios adicionales los mismos precios ofertados en su propuesta económica, dichoscambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas.

45. Dar estricto cumplimiento a los ofrecimientos efectuados para la asignación de puntaje, respecto de los Factores de Ponderación que permitieron que el proponente resultara adjudicatario del proceso.

ii. CONDICIONES GENERALES DEL PERSONAL

3.2.1 Condiciones Generales Del Personal

1. Garantizar que el personal sea idóneo y se encuentre debidamente identificado, uniformado, entrenado ycapacitado para prestar el servicio contratado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, para lo cual deberá portar un carné visible y/o credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Garantizar que el personal se encuentre capacitado para la prestación del servicio y entrenado en

seguridad y manejo de armas

3. Garantizar que el personal acepte y cumplan las instrucciones tanto verbales como escritas impartidas por la persona que la Entidad designe como apoyo a la supervisión y lleven a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el desarrollo de actividadesdiarias del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.
4. Garantizar que el personal que no posea antecedentes penales ni disciplinarios.
5. Garantizar que los vigilantes hayan cursado mínimo grado 10 de secundaria y haber aprobado el curso de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con los requerimientos de la Superintendencia de Vigilanciay Seguridad Privada.
6. Garantizar que el personal cuente con el Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el cual debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006 y Carnet por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. El personal a contratar debe tener mínimo un (1) año de experiencia en el desempeño de funciones de vigilancia, en empresas legalmente reconocidas y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia.
8. Todo el personal puesto a disposición por el contratista para la ejecución del contrato a suscribir por el Instituto deberá tener necesariamente instrucción y capacitación sobre el manejo de situaciones de emergencias relacionadas con incendios, evacuación de edificios, actividades terroristas, amenazas de bombas y situaciones similares, operación en sistemas de CCTV y paneles contraincendios.
9. Todo el personal puesto a disposición por el contratista para la ejecución del contrato deberá utilizar loselementos de dotación de elementos de protección personal y equipos reglamentarios para el cumplimiento de su misión.
10. Llevar a cabo todas las acciones planteadas en los protocolos establecidos por el proveedor y/o contratista en el desarrollo de actividades diarias del personal de servicios de vigilancia y seguridad privada.

NOTA 1: El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se reserva el derecho de reducir o aumentar el número de vigilantes o medios tecnológicos a contratar. Es de anotar que la necesidad de seguridad del Institutono solo se circunscribe al ámbito del edificio de su sede administrativa, o al predio de la sede operativa (Unidad de Cuidado Animal), sino que se puede hacer extensible a todos los inmuebles y/o equipamientos públicos a cargo del Instituto, destinados a la protección y el bienestar animal del Distrito Capital.
NOTA 2: El Coordinador o supervisor designado para la ejecución del contrato no generará costo alguno para laEntidad, por cuanto su valor está incluido en la tarifa regulada por la Supervigilancia.
NOTA 3: El personal asignado al contrato que se suscriba producto del presente proceso, debe ser directamente Vinculado por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA, será responsable de la afiliación del personal asignado al Contrato al sistema de seguridad social, cobertura en riesgos profesionales y pago de parafiscales, de igual manera, será responsable de la integridad física de las personas asignadas al contrato, en lo pertinente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio pertinente a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio y en todo caso, mantendrá indemne al instituto por estosconcepto .

b. OBLIGACIONES AMBIENTALES Y SOSTENIBLES

3.3.1 CLAUSULAS AMBIENTALES

El contratista deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos que genere dando cumplimiento a la

normatividad ambiental vigente (licencias, permisos, conceptos) relacionados con el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final. Deberá dejar constancia de la gestión realizada y hacer la entrega de los certificados de disposición final cuando estos se requieran.

1. Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como los libros de minutas, las carpetas, libros de control de entradas y salidas entre otros.
2. Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental adoptado por el Instituto, mediante el uso racional del agua y la energía, la separación de residuos en la fuente, la gestión de residuos sólidos y líquidos, y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la entidad.
3. Durante el desarrollo del contrato el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las medidas de manejo ambiental a implementar y de los requerimientos que la Autoridad Ambiental disponga.
4. El contratista deberá ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento toda la normativa ambiental vigente.
5. El contratista debe garantizar que, en el proceso de impresión de etiquetas adhesivas para el registro de los usuarios, el uso de etiquetas con material reciclado y/o biodegradable, que garanticen en su fabricación la reducción del consumo de agua y energía eléctrica.
6. El contratista deberá acudir al uso de software o sistemas digitales para el manejo de la información durantela ejecución contractual que permitan reducir el uso del papel.
7. El sistema de comunicación empleado por el contratista debe garantizar una adecuada acústica, que reduzca la emisión de ruido.
8. El contratista debe garantizar que los medios tecnológicos a utilizar durante la ejecución de vigilancia contribuyan con el uso eficiente de la energía eléctrica.

a. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

3.4 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Designar supervisor(a) o interventor(a) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, verificando la correcta ejecución del contrato.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través de la supervisora (r) o interventora (r) del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique).
5. Verificar el Decreto 332 de 2020 emitido por la Alcaldía mayor de Bogotá, *Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital, en cumplimiento del capítulo I artículo* 3º *VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO*.
6. Verificar y revisar los informes mensuales entregados por el contratista.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

En caso de llegar a ser adjudicatario del contrato cuyo objeto es: , *"**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y DE LOS DEMAS BIENES DE LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**."* yo_____identificado con la C.C. No. _____, actuando como representante de la empresa con NIT _____, me comprometo a cumplir a cabalidad con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y sus Anexos Técnicos

NOMBRE Y FIRMA
(Espacio para la firma)

_

(Nombre Representante Legal)
C.C. No